



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Tres (3) de Febrero de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013-164

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Ángel Hernández Arciniegas

Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro

Con el fin de llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, fijese el día Veintisiete (27) de Febrero de 2015 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia

Notifíquese y Cúmplase,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué